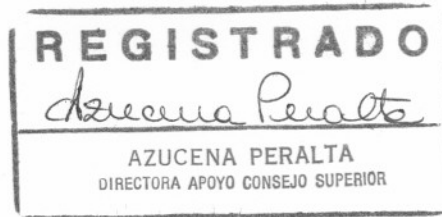




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 237/2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaron los indicadores de "Desarrollo Académico" y de "Promoción a la Investigación", y se distribuyo crédito presupuestario en los incisos 1, 4.2 y 4.3 a todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas; ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

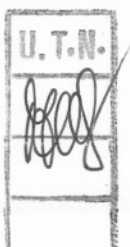
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 237/2001 del señor Rector, mediante la cual se aprobaron los indicadores de "Desarrollo Académico" y de "Promoción a la Investigación", y se distribuyo crédito presupuestario en los incisos 1, 4.2 y 4.3 a todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 737/2001



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR